

ANEXO No. 9 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN**1. CONDICIONES DEL CONTRATO**

El contrato tendrá como mínimo las siguientes especificaciones determinadas en el procedimiento

- Definición del servicio.
- Alcance.
- Niveles de servicio y operación: Condiciones operativas del servicio, Horarios, Reportes.
- Valores Unitarios y Totales.
- Vigencia del contrato.
- Causales de terminación del contrato.
- Modo y Fecha de Pago.
- Condiciones Legales.
- Pólizas.
- Acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.
- Propiedad de la información.
- Restricciones sobre software empleado.
- Normas de Seguridad e informática y física a ser aplicada.
- Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información si aplica
- Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma, por parte del proveedor, una vez finalizado el servicio.
- Planes de contingencia y continuidad de negocio.
- Realización de auditorías al proveedor donde se permita verificar: la efectividad de los planes de contingencia y continuidad, la calidad de los procesos que adelanta para suministrar bienes y servicios y al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Se incluirán las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULAS DE GARANTÍA (Según el Tipo de Negociación)

Ver tabla 1.

Tabla1: Clasificación de Pólizas de Garantía

ETAPA	RIESGO	VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO
Precontractual	Poliza de seriedad de oferta (Procesos de cotización)	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta sin incluir el IVA o por el valor fijo que considere el Banco, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador. La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la negociación. No obstante lo anterior, EL BANCO W S.A. podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.	Toda negociación a partir de 48 SMMLV y que su forma de pago no sea contra entrega.
Contractual	Buen manejo del anticipo	Por el 100% de las sumas en dinero o el valor de los bienes especie entregados en calidad de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas	En aquellos casos en los cuales la forma de pago conlleva la entrega de una suma a título de anticipo y con la póliza se ampara su buena destinación y manejo.
	Pago anticipado	Por el 100% de las sumas entregadas en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas	
	Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas; este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción.	Todo contrato a partir de 48 SMMLV y que su forma de pago no sea contra entrega.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y por 3 años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral.	En el objeto que puedan presentarse reclamaciones por parte de las personas que trabajan para el contratista a partir de 48 SMMLV.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	La Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas; y el valor asegurado corresponderá al 50% (Podrá solicitarse un valor fijo sin importar el valor del contrato) sobre el valor total del contrato.	En caso de que el ejercicio de una actividad profesional, industrial o de obra, se causen perjuicios a los mismos o personas no cubiertas dentro de la relación contractual, a partir de 48 SMMLV.
Post contractual	Calidad del bien	Por el 30% del valor final del contrato, con una vigencia (esta debe ser igual a la garantía otorgada por el fabricante máximo plazo otorgado por las aseguradoras de 3 años contados) a partir del acta de entrega de los bienes suministrados	Todo contrato a partir de 48 SMMLV y que su forma de pago no sea contra entrega, se precaven contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el objeto del contrato a partir de 48 SMMLV.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor final del servicio contratado, con una vigencia de 1 año a partir de la fecha terminación del servicio.	
	Estabilidad de la obra	Por el 30% del valor final de la obra, con una vigencia de (entre 3 y 5 años contados a partir del acta de entrega de la obra, esto de acuerdo a las especificaciones Técnicas de la obra contratada).	
	Provisión de Repuestos y Accesorios	Por el 20% del valor final del contrato, con una vigencia de 1 años contados a partir del acta de entrega de los equipos suministrados, montados o instalados.	
	Correcto funcionamiento	Por el 30%, con una vigencia (esta debe ser igual a la garantía otorgada por el fabricante máximo plazo otorgado por las aseguradoras de 3 años contados) a partir del acta de entrega de los equipos suministrados, montados o instalados	

La compañía contratada se compromete a renovar las pólizas que apliquen a la naturaleza del contrato, en caso de prórrogas del mismo. Adicionalmente enviará fotocopia autenticada de los recibos de pago de las pólizas.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato se pactarán las condiciones de multas por incumplimientos asociados a los ANS y a las obligaciones del contrato, a su vez, se determinarán las condiciones y porcentaje de la cláusula penal que dé a lugar.

CLÁUSULA COMPROMISORIA: Esta hace referencia al acuerdo entre las partes para someterse a un tribunal de arbitramento y no la justicia ordinaria, en caso de presentarse alguna diferencia en los términos del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DE CAMBIO O MANEJO DE PRECIOS: Cualquier condición acordada con el proveedor acerca del manejo de precios debe hacerse explícita en el contrato.

NO CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO: Sin mediar una autorización por parte de BANCO W S.A., el contratista no podrá ceder los derechos y/o las obligaciones provenientes del contrato.

INCLUSIONES O EXCLUSIONES: El BANCO W S.A. podrá adicionar o cancelar servicios en cualquier momento, mediante comunicación escrita firmada por el Jefe de del área administradora del contrato. Dichas comunicaciones harán parte integral del contrato. Las adiciones al contrato, tendrán las mismas condiciones contratadas en esta convocatoria.

FORMA DE PAGO: Todos los pagos asociados al contrato, serán efectuados por el BANCO W S.A. al CONTRATISTA, conforme a las condiciones que se estipulen en el contrato y en línea con las políticas de facturación del CONTRATANTE. Los realizarán durante los primeros 30 días calendario después de recibida la correspondiente factura en original y copia en Avda. 5N #16N-57 B/Versalles. LA COMPAÑÍA CONTRATADA se obliga a informar al BANCO W S.A. S.A. el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual el BANCO W S.A. abonará el pago de la facturación recibida y validada.

EL BANCO W S.A. se reserva el derecho de no emitir pagos si el contratista no cumple con una o cualquiera de las cláusulas del presente contrato; estipulación que el contratista acepta expresamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes: 1- Suministrar los recursos humanos y materiales idóneos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Garantizar una óptima calidad en todos los servicios y suministros contratados de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica. 3- Cumplir rigurosamente demás indicadas en el presente pliego, en la propuesta económica y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

NO RENUNCIA: La omisión de una de las Partes, en hacer cumplir y exigir el estricto cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del mismo, no constituye renuncia a dichos términos y condiciones en el futuro, ni impide que dicha parte insista en el estricto cumplimiento y ejecución de dichos términos y condiciones en un momento posterior.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA acepta y declara que toda la Información Confidencial de EL CONTRATANTE es de propiedad exclusiva de éste y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del contrato y se obligan a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo. d) Devolver a la terminación del contrato, a la otra parte toda la

Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, o en cualquier otro medio. Adicionalmente, eliminar o borrar de los sistemas de información los datos o bases de datos de prueba que se hayan utilizado en relación con el desarrollo del contrato. e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y Confidencialidad.

INDEMNIDAD: Cada parte mantendrá indemne a la otra, por cualquier violación a norma legal o reglamentaria a ella aplicable y en general por cualquier error y/o omisión en que incurra cualquiera de LAS PARTES en los procesos de prevención de lavados de activos.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS: Para dar cumplimiento a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera relacionada con Sistema de Prevención de Lavados de activos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar la información requerida para tal efecto a EL CONTRATANTE y actualizar dicha información por lo menos anualmente. La información se entregará en forma veraz y verificable, para lo cual EL CONTRATISTA suministrará los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el presente contrato, sin derechos a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. Este evento no exime a EL CONTRATISTA de cumplir con las obligaciones pendientes con EL CONTRATANTE, ni de las responsabilidades adquiridas.

PARÁGRAFO.- PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA hace constar que: 1) Hace seguimiento al origen de los recursos de sus clientes, accionistas, administradores y proveedores. 2) Sus clientes, accionistas, administradores y proveedores no se encuentran en alguna de las listas públicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, personas sujetas a extinción de dominio y/o responsables fiscales. 3) Ninguno de los sujetos indicados tiene medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos y/o financiación del terrorismo. 4) EL CONTRATANTE podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en los numerales 2 y 3 cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, EL CONTRATANTE procederá a dar por terminado el Contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, en nombre propio y/o de conformidad con los poderes otorgados por sus mandantes, faculta a EL CONTRATANTE para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores es incluido en listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y/o responsables fiscales. 5) EL CONTRATISTA certifica y declara que sus recursos provienen de actividades lícitas.

MÉRITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales y el ejercicio de las acciones a que haya lugar, las partes declaran que el contrato suscrito prestará mérito ejecutivo.

IMPUESTOS: Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este Contrato, estará a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, con excepción del IVA el cual será facturado por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, EL CONTRATANTE retendrá de los pagos efectuados a EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligado a retener conforme a la ley.

2. UTILIDADES, HONORARIOS Y COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

Serán por cuenta del oferente todos los costos directos e indirectos en que incurra para la legalización y ejecución del contrato como: pólizas, personal utilizado, prestaciones sociales, insumos, mantenimiento de los equipos, administración, imprevistos, utilidades y todos los demás

gastos que puedan afectar el costo del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos vigentes al momento de presentar la propuesta y los gastos legales del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta:

Que el contratista no podrá reclamar a BANCO W S.A. utilidades marginales; ni forzará modificaciones en los precios por un incremento de los materiales o insumos en general que resulten durante la ejecución del contrato.

Que los pagos serán los previstos en la propuesta económica.

Vigencia: Estipulada en el documento de la presente invitación. El BANCO W S.A. podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento dando aviso con 30 días de anticipación sin que para ello deba pagar indemnización.

No obstante lo anterior, cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el BANCO W S.A. podrá prescindir en forma inmediata de los servicios del contratista:

- Disolución de la compañía
- Fusión de la firma con otra, cuando a criterio del BANCO W S.A., dicha firma pierda las características que la habían hecho acreedora a la contratación.
- Incapacidad financiera del contratista, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, ofrece concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.
- Falta de cumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente invitación.
- Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la propuesta.